



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE CONTRATACIONES Y
ADMINISTRACION

ACTA DE PREADJUDICACIÓN N° 02/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *03 de febrero del 2020*

Licitación Pública N° 791-SIGAF-2019

Actuación: Expte. EX-2019-30504368-GCABA- DGIT

Rubro: "Refuncionalización Y Obras Complementarias Playa De Regulación Sucre"

Autorizante: Resolución N° 1654-GCABA-SSTYTRA-2019

Apertura: 20 de DICIEMBRE de 2019 a las 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 35.997.009,28

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados ut supra, con la finalidad de considerar la oferta que fuera recibida con motivo de la presente licitación pública, se propicia adjudicar a:

SACH S.A.: por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO con 02/100 (\$29.701.418,02-)

OBSERVACIÓN:

En función de los informes económico financiero (IF-2019-39944490-GCABA-SSCLTA); legal (IF-2019-39793074-GCABA-SSCLTA) y técnico (IF-2020-02760108-GCABA-DGIT) elaborados y, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.4.1 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) "Ampliación de informes", y 2.3.9 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) "Ampliación de la información"; y en virtud a lo dictaminado por la Procuración General en su dictamen jurídico (IF-2017-10842292-PGAAPYF – Expediente Electrónico N° 2016-27394577-MGEYA-DGOIYA), relacionado con el Principio de Subsanción; esta Administración Gubernamental solicitó documentación complementaria mediante Acta de fecha 22/01/2020 a las firmas ECOSAN SA; SACH SA; ILUBAIRES SA; ALTOTE SA; CONSTRUCCIONES INGEVIAL SA; POSE SA; INSTALECTRO SA; AVINCO CONSTRUCCIONES SA.

Se deja constancia que la empresa MONGE CONSTRUCCIONES SRL quedo exceptuada de la solicitud de documentación complementaria por no poder revertir lo requerido en el punto 2.2.4 del PCP "Antecedentes Económicos – Financieros" conforme surge del Informe Económico-Financiero (IF-2019-39944490-GCABA-SSCLTA), además del Informe Técnico (IF-2020-02760108-GCABA-DGIT).

En virtud de la documentación presentada por las empresas señaladas, se informa que:

Por lo expuesto, se informa que la firma SACH SA. ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante Acta de fecha 22 de enero de 2020, y posterior presentación espontánea (IF-2020-05051694-GCABA-DGCCYA) y de acuerdo al aludido principio de subsanción, conforme dictamen N° IF-2017-10842292-PGAAPYF, como

así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente licitación.

En tal sentido, en virtud de los informes técnicos (IF-2020- 05296994-GCABA-DGIT) y (IF-2020-05367367-GCABA-DGIT), económico financiero (IF-2020-05018356-GCABA-DGCCYA) y legal (IF-2020-05364507-GCABA-DGCCYA) y, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.4.2 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) "Preadjudicación", y 2.4.1 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) "Preadjudicación- Impugnaciones", esta Comisión Evaluadora propicia que la Obra "Refuncionalización Y Obras Complementarias Playa De Regulación Sucre" sea adjudicada a la empresa SACH SA., por resultar su oferta conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FUNDAMENTO DE PREADJUDICACIÓN:

La oferta preadjudicada resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnicos, legales y económicos-financieros adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.

APROBACIÓN:


PUBLICACIÓN:



ING. MARCELO PALACIO
Subsecretario de Obras
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



Arq. Rodrigo Cruz
Subsecretario
Subsecretaría Registros, Interpretación y Catastro



ESTEBAN GAUZZI
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
DE LA MONEDA.